



53

25 OCT 2023
RECIBIDO

GIUDAD VALLES, S.L.P. a 23 DE OCTUBRE DEL 2023.

LIC. DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚÑIGA

COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE

La suscrita Abogado ALEJANDRA DÁMARYZ VÉNCER LOREDO, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Valles, S.L.P para el periodo 2021- 2024, comparezco para exponer lo siguiente:

Que de acuerdo al proveído dictado con fecha 29 de septiembre del 2023 dentro del **Recurso de Revisión 2110/2022-3**, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, CEGAIP, dictó un acuerdo con base en el artículo 185 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, al haber resultado incumplida la resolución definitiva dictada en el presente asunto.

Derivado de la interposición del recurso de revisión que nos ocupa, el Pleno de esta Comisión determinó **modificar la respuesta otorgada** por el Ayuntamiento de Ciudad Valles para que, de conformidad con los artículos 80 fracciones VII y X de su reglamento interno, en correlación con el diverso numeral 84 fracción II inciso b) 1 y 2, fracción XX de la Ley de Transparencia local, **realice la entrega de información solicitada. (Sic)**

Esta unidad a mi cargo realizó las gestiones necesarias ante las áreas competentes, girando atento oficio **UIPM/457/2023** el día 11 de octubre del año en curso, a fin de que manifestaran lo que a su derecho convenga, recibiendo respuesta del departamento de Presidencia Municipal, Secretaría General, Tesorería Municipal y la dirección de Catastro todas del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P, mismas que se remiten adjuntas al presente escrito y se envía al correo jesussrrc@gmail.com que en su momento el solicitante proporcionó, debido a que ya no es posible que se proporcione la información solicitada mediante plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí.

Así mismo se da cumplimiento a lo solicitado por la CEGAIP enviando copia certificada de la información que fue entregada al solicitante, así como su respectiva notificación, no sin antes mencionar y hacer de su conocimiento que en esta Unidad a mi cargo no se recibió la resolución de 01 de febrero de 2023.